

RESOLUCIÓN 17/2024 de 5 de septiembre, del Director General de Comunicación y Proyección Institucional, por la que se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación de la contratación publicitaria con Iberia Líneas Aéreas Españolas S.A.

El Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 17 de abril de 2024, aprobó el Plan Anual de Publicidad Institucional para el presente ejercicio y prevé una inversión publicitaria de hasta 200.000 euros en el fomento de la Marca Navarra.

Una semana después, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 24 de abril de 2024, aprobó la definición de Marca Navarra y sus ejes principales de actuación, con el objetivo es atraer nuevas inversiones e impulsar proyectos sociales que garanticen la calidad de vida en la Navarra futura, así como consolidar los vigentes desde una perspectiva de desarrollo sostenible.

La Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional tiene entre sus competencias la divulgación de la identidad de Navarra y la promoción de la Comunidad Foral. Asimismo, tiene encomendado por parte del Gobierno de Navarra acometer el proyecto de desarrollo y ejecución de una estrategia de promoción de la Marca Navarra, con la finalidad de consolidar y reforzar la imagen de Navarra para mejorar su reputación y competitividad, situarla en el contexto de las grandes regiones a nivel global e incrementar su influencia en el ámbito nacional e internacional.

Es a través de la búsqueda de un posicionamiento estratégico la dinámica por la que se pretende poner de manifiesto el significado de Navarra para impulsar su marca y así generar su interconexión y atracción; coordinar y orientar los esfuerzos de todos aquellos organismos, públicos y privados, que mantienen una vertiente clave en la imagen de Navarra; divulgar los aspectos positivos, de forma veraz y ajustada

a la realidad, a través de diferentes canales; desarrollar políticas institucionales activas encomendadas a mejorar, difundir y promocionar la imagen de marca territorio Navarra.

Este proyecto Marca Navarra ha diseñado en los últimos meses un plan de acción para dar a conocer y promover la renovada marca a través de un conjunto de iniciativas que han sido aprobadas por el Gobierno. Con ellas se pretende desplegar un proyecto con perspectiva del conjunto de la Comunidad Foral, generando una nueva proyección institucional que potencie una de las características más relevantes del territorio, la "calidad de vida".

El plan debe ser un instrumento de impulso del posicionamiento de la Comunidad Foral como región europea que apuesta por el futuro basado en la transferencia de la innovación, sostenibilidad en amplios ámbitos.

Para ello, uno de los objetivos particulares del plan es generar un mayor conocimiento de la Comunidad Foral a través de la publicidad de marca sobre personas no navarras de trayectoria y competencia profesional destacada, así como inversores que puedan hacer negocio en Navarra. En definitiva, se busca que Navarra se desarrolle como un ecosistema referente para atraer y consolidar iniciativas socioeconómicas.

Otro objetivo de Marca Navarra es servir como marca territorio, paraguas para empresas, profesionales y ciudadanía navarra y un elemento aglutinador de la población navarra, pues la marca se construye a través de la propia identidad colectiva.

Para lograr llegar a ambos públicos objetivos, se deben generar actuaciones de publicidad y divulgación en esos nichos de mercado, para propiciar un mayor conocimiento de Navarra como espacio de oportunidad profesional y de negocio,

además de fomentar la cohesión interna entre la propia ciudadanía navarra.

Por lo anteriormente expuesto, es clave que para que el proyecto mejore el posicionamiento de la Comunidad Foral, se aborden actuaciones de divulgación a través del único operador aéreo, Iberia Líneas Aéreas Españolas S.A., que en la actualidad une el aeropuerto de Pamplona / Iruña con el resto del territorio nacional y el extranjero, a través de escala en Madrid. De este modo, se accede al público extranjero, nacional y navarro en el único medio aéreo que conecta Navarra con la capital del Estado y con el resto del mundo, a través de Madrid.

Ligar la Marca Navarra, que pretende posicionar a la Comunidad Foral como una de las regiones europeas con mayor calidad de vida, a las personas usuarias de la única compañía aérea que opera con regularidad con y desde su capital es una oportunidad que la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional quiere aprovechar.

Iberia Líneas Aéreas Españolas S.A. oferta unos soportes publicitarios para el conjunto de las líneas que operan tanto de carácter nacional como transnacional que son de interés para el fomento de la Marca Navarra.

En este contrato no cabe la división en lotes, al tratarse de un solo operador aéreo que ya tiene una oferta integrada de soportes publicitarios de impacto en el público de interés para Marca Navarra.

En consecuencia, la empresa Iberia LAE S.A. es la única entidad con la que se puede realizar esta contratación dirigida específicamente sobre personas usuarias de líneas aéreas, navarras y no navarras, que emplean conexión aérea al extranjero y además tienen posibilidad de salida y destino en la propia Comunidad Foral. Por tanto, la propia naturaleza

del contrato que se plantea no hace posible la concurrencia al ser una empresa o profesional determinado, en este caso Iberia LAE S.A., la única que puede ejecutarlo.

La celebración de dicho contrato queda sometida a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Esta norma contempla en su artículo 75.1.c la posibilidad de emplear en estas situaciones como tipo de procedimiento de adjudicación el procedimiento negociado sin convocatoria de licitación. Además, para estos casos concretos en los que no sea posible la concurrencia, establece en el artículo 75.4 que no será precisa la participación de la Mesa de Contratación ni la utilización de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra para la recepción de la oferta, y que se podrá proceder en un único acto a la aprobación del expediente, la aprobación del gasto y la adjudicación del contrato.

Vistos los documentos integrantes del expediente relativos a la celebración del contrato, así como el Pliego regulador de la contratación que ha de regir el mismo.

En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce el Decreto Foral 238/2023 de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia e Igualdad,

RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente relativo a la celebración de un contrato publicitario con Iberia Líneas Aéreas Españolas S.A.

2º.- Aprobar el Pliego regulador de la contratación que integra el mencionado expediente.

3º.- Autorizar un gasto 100.000 euros, IVA incluido, para hacer frente a dicha contratación con cargo a la partida

"060001 06100 2262 921500 Publicidad Institucional" de los Presupuestos Generales de Navarra para 2024.

4º.- Adjudicar el contrato a Iberia LAE S.A., con NIF A85850394 y domicilio social en c/ Martínez Villergas, 49 de 28027 Madrid; y contabilizar la disposición de gasto correspondiente.

5º.- Notificar la presente Resolución a Iberia LAE S.A.; y trasladarla al Centro Contable de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia e Igualdad y a la Intervención Delegada del mismo departamento, a los efectos oportunos.

6º.- Proceder a la publicación de esta Resolución en el Portal de Contratación de Navarra.

7º.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, con carácter potestativo y sustitutivo de otros recursos, reclamación en materia de contratación pública, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121a 127 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

Pamplona / Iruña,

el Director General de Comunicación y PROYECCIÓN
Institucional

MIGUEL MORENO ARIZTEGI